Petropar Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 535 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2021 *"TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, **ID N° 396.368".**

Asunción, 14 de julio de 2021

VISTO:

La Nota Interna DPO/32/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, de la Direccion de Proyectos y Obras; el Memorándum DOC 60-480/DCV1/150/2021 de fecha 02 de julio de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50-441/2021 de fecha 02 de julio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-506/222/2021 del 13 de julio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC 60-506/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna DPO/32/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Direccion de Proyectos y Obras remite el formulario de solicitud del llamado y el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones que contienen las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021 *"TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, ID N° 396.368.

Que, por Memorándum DOC 60-480/DCV1/150/2021 de fecha 02 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, así como los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50-441/2021 de fecha 02 de julio de 2021, la Dirección Jurídica concluye que: *"...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su carta Orgánica", que en su art. 22, dice "Son deberes y atribuciones del Presidente: ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos... ", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la misma".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-506/222/2021 del 13 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021 *"TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, ID N° 396.368a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que reposa en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

16 JUL 2021
D.O.C.
PETROPAR

Laura Martínez
Sección Licitación de Proceso
DOC - PETROPAR

RECIBIDO
Sección Licitaciones - PETROPAR
FECHA 16/07/21
HORA: 15:00
FIRMA

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Para su conocimiento
A sus efectos
Observaciones

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
FECHA:
Exp. M.E. Nº
R:
D.P.C.
Departamento Convocatoria
Departamento Contratos y Garantías
Departamento Programación
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observación:

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 535 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 *"TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, **ID Nº 396.368".**

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad, ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el llamado el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2021 *"TABLERO DE SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE POTENCIA PARA LA USINA"*, ID Nº 396.368, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC